

ESTUDIO PREVIO Y DE NECESIDAD

Adelantadas las diligencias correspondientes y relacionadas con el gasto necesario para la contratación de servicios de apoyo a la gestión de la Empresa, se procede a realizar, el estudio previo para la contratación, requerido conforme a los estatutos y al procedimiento de selección.

I. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

1. La Empresa Social del Estado - Centro de San Juan Bosco, es una entidad de carácter público de baja complejidad, que presta sus servicios medico asistenciales.
2. Que dentro de las funciones que le corresponde a la ESE Centro Salud de San Juan Bosco, se encuentran las de producir servicios de salud eficientes y efectivos que cumplan con las normas de calidad establecidas, de acuerdo con la reglamentación que se expida para tal propósito; Prestar los servicios de salud que la población requiera y que la Empresa Social, de acuerdo con su desarrollo y recursos disponibles pueda ofrecer; Garantizar mediante un manejo gerencial adecuado, la rentabilidad social y financiera de la Empresa; Ofrecer a las Entidades Promotoras de Salud y demás personas naturales o jurídicas que los demanden, servicios y paquetes de servicios a tarifas competitivos en el mercado; Satisfacer los requerimientos del entorno, adecuando continuamente sus servicios y funcionamiento; Garantizar los mecanismos de participación ciudadana y comunitaria establecidos por la ley y los reglamentos y las demás funciones y competencias que le señale la Constitución y la ley.
3. La ESE Centro de Salud San Juan Bosco, para garantizar su funcionamiento institucional y la debida atención a funcionarios y clientes externos de la entidad requiere contratar el personal técnico o profesional idóneo con el propósito de cumplir con su objeto social, de otro lado se tiene que la ESE no cuenta con personal suficiente para cubrir la necesidad que se pretende cubrir.
4. Ante esto **LA E.S.E. necesita contratar los servicios personales para LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO ADMINISTRATIVO COMO CELADOR DEL CENTRO DE SALUD SAN JUAN BOSCO ESE DEL MUNICIPIO DE LA LLANADA NARIÑO. DEL 04 DE AGOSTO AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2022.**
5. Que, según costos y cálculos del mercado, el valor del contrato se lo estima en la suma de **DOS MILLONES QUINIENTOS VEINTIOCHO MIL PESOS M/CTE (\$2.528.000).**

II. CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR:

1. **DESCRIPCIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO:**
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO ADMINISTRATIVO COMO CELADOR DEL CENTRO DE SALUD SAN JUAN BOSCO ESE DEL MUNICIPIO DE LA LLANADA NARIÑO.

1. DESCRIPCIÓN TÉCNICA:

Por tratarse de un contrato de prestación de servicios se tendrá en cuenta la idoneidad del contratista y la experiencia en el desarrollo de las actividades contratadas conforme al objeto antes mencionado.

2. MODALIDAD DE SELECCIÓN:

Teniendo en cuenta el estudio de costos y mercado, y a razón de la cuantía a contratar, según el estatuto interno de contratación corresponde adelantar el proceso respectivo de CONTRATACIÓN DIRECTA según lo establecido en el artículo 21 del Acuerdo No. 012 del 29 de diciembre de 2020.

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS:

El régimen jurídico aplicable a este proceso será el previsto en las disposiciones contenidas en el Estatuto Contratación de la ESE, expedido mediante Acuerdo No 012 de 29 de diciembre de 2020, proferido por la Junta Directiva de la Entidad y lo contenido en el Manual de Contratación.

El Estatuto de Contratación del Centro Hospitalario, prevé que de conformidad con el artículo 195-6 de la ley 100 de 1993, la normatividad aplicable será la correspondiente al Derecho Privado, por ende, los preceptos de los códigos Civil y de Comercio y podrá discrecionalmente hacer uso de las cláusulas exorbitantes establecidas en el Régimen de Contratación Estatal.

4. DEPENDENCIA SOLICITANTE: Área Administrativa

5. VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO:

6. LA ESE pagará a favor del CONTRATISTA, en calidad de honorarios, la suma de **DOS MILLONES QUINIENTOS VEINTIOCHO MIL PESOS M/CTE (\$2.528.000)**, pagaderos en dos (02) cuotas mensuales, cada una por la suma de **UN MILLÓN DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL PESOS M/CTE (\$1.264.000)**, que se pagará mes cumplido, previa presentación del informe de actividades. **PARAGRAFO 1:** El pago requiere: informe presentado por el contratista y avalado con la supervisión del **SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO de la Entidad CONTRATANTE**, certificación del cumplimiento del objeto contratado y la presentación de las planillas o recibos que acrediten el pago de los aportes a salud, pensión y riesgos. **PARAGRAFO 2.** En el evento que el contratista esporádicamente requiera trasladarse fuera del perímetro urbano del municipio de La Llanada (Nariño), con ocasión de cumplimiento de sus obligaciones contractuales, se reconocerán por parte de la Entidad Contratante, el valor correspondiente tanto a los pasajes así como alimentación y de alojamiento en el caso que requiera pernoctar en dicho sitio, para lo cual deberá entregar copia de los tiquetes de los pasajes así como las facturas y recibos de pago por los conceptos antes enunciados cuyos valores serán reintegrados al contratista una vez retorne a la ESE. En todo caso el contratista previamente al desplazamiento deberá presentar solicitud por escrito, e igualmente requerirá autorización de la Gerencia de la Entidad, cuando se presenten estas eventualidades.

7. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.

Para cubrir los gastos que pueda generar la suscripción del contrato o contratos la ESE Centro de Salud San Juan Bosco ha expedido el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2022000342, correspondiente con vigencia fiscal 2022, por la suma de **(\$2.528.000)**, de 03 de agosto de 2022, emitido por el Subdirector Administrativo y Financiero de la Entidad.

8. CRITERIOS DE SELECCIÓN:

Los criterios de selección del Contratista son los siguientes:

- 1.- Valor del Contrato
- 2.- Perfil del Contratista
- 3.- Idoneidad en el desempeño de las obligaciones contractuales
- 4.- Experiencia

9. PERFIL REQUERIDO:

Con el fin de seleccionar de manera objetiva la persona natural más idónea para el desarrollo de las actividades de la necesidad que se requiere satisfacer, se considera que esa persona debe acreditar, como mínimo:

A. Un nivel de educación Básico Secundaria, debidamente graduado

B. Una experiencia mínima de seis (6) meses relacionada, a partir de la obtención del título.

10. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

Son obligaciones del CONTRATISTA: 1. Prestar de manera diligente, responsable, idónea, eficiente, efectiva y oportuna, la ejecución de los servicios contratados. 2. Prestar servicios de celaduría y/o vigilancia en las instalaciones del Centro de Salud San Juan Bosco E.S.E., 3. Realizar turnos de disponibilidad o por evento para el Servicio de Urgencias, de acuerdo al cronograma o programación que previamente se haya concertado con la Empresa, los cuales deberán en todo caso procurar la adecuada prestación de los servicios de salud a los usuarios que lo requieran. 4. Informar a la supervisión de la E.S.E., sobre la imposibilidad de la normal y adecuada ejecución de las obligaciones contractuales pactadas, así como de la persona que por su propia cuenta cubrirá el servicio, a fin de

que se adopten las medidas pertinentes. 5. Autorizar a la E.S.E. el descuento porcentual izado de los honorarios de los valores perdidos por el Centro de Salud por causas atribuibles al contratista en función de la actividad contratada. 6. Atender al llamado de la entidad en caso de que se presenten situaciones de Contingencia, Urgencia, Desastre o Emergencia. 7. Cuidar los elementos y equipos que debidamente inventariados le hayan sido confiados para el adecuado cumplimiento de sus obligaciones contractuales y responder por los daños o pérdidas sufridas en el caso de encontrarse responsabilidad directa o indirecta en el uso de los citados elementos, negligencia o abuso de la utilización de los mismos, o descuido en el desarrollo de su agenda. 8. Devolver los equipos, bienes, maquinas debidamente inventariados al finalizar la ejecución del contrato. 9. Encontrarse afiliado a seguridad social en Salud, Pensión y Riesgos Profesionales con base de cotización acordes a los valores establecidos por la Ley. 10. Suscribir acta de liquidación del contrato, 11. Elaborar los informes propios del servicio. 12. Las demás actividades que sean afines o inherentes a la naturaleza del contrato Emergencia. 13. En virtud del acuerdo entre las partes contenido en el presente contrato, el contratista se compromete y para con el contratante a cumplir estricta y cabalmente con todas y cada una de las metas y actividades socializadas por el contratante en el sentido de las acciones y actividades en salud de su competencia, además se el contratista se compromete a desarrollar todas y cada una de las actividades que concertadamente se pacten entre las partes 14. sin perjuicio al acuerdo de voluntades suscrito entre las partes, el cumplimiento oportuno por parte del contratista deberá estar basado en la coordinación que se haga de actividades entre supervisor contractual y contratista ya que esta coordinación de actividades está encaminada a facilitar el cumplimiento contractual al contratista y esto no influye en la independencia del contratista en el desarrollo de sus actividades (CSJ SALA LABORAL, SENTENCIA SL-116612015(50249),05/08/2015). 15. Realizar el cargue de su hoja de vida y sus respectivos soportes en el sistema de información y Gestión del Empleo Público – SIGEP, mantener actualizada su información. 16. Sin perjuicio a lo estipulado en el objeto contractual, el contratista se obliga a cumplir las funciones designadas por el supervisor contractual que vayan encaminadas al objeto misional de la institución. 17. Cumplir estrictamente con las actividades programadas dentro del plan de capacitaciones institucional de la entidad contratante, además de las reuniones, talleres, seminarios o eventos que tengan relación con las actividades contratadas tendientes a actualización de normas y adelantos técnico científicos aplicables a la entidad, socializando dichos temas cuando así requiera al personal vinculado a la entidad contratante y allegar a la misma copia de los certificados de capacitaciones y/o formación continua recibidos por entidades externas y obtenidos en su condición de contratista. **B) Son obligaciones de LA ESE:** 1. Cancelar los honorarios en la cuantía y forma acordados en el presente contrato. 2. Programar las agendas de trabajo en desarrollo del objeto del contratado 3. Vigilar el cumplimiento del objeto del contrato. 4. Efectuar la evaluación permanente del servicio contratado. 5. En caso de incumplimiento aplicar las medidas correctivas a que haya lugar conforme a lo estipulado en el presente contrato, inclusive el descuento de los honorarios acordados por el daño o pérdida a los elementos o equipos de trabajo de la Empresa, entregados debidamente inventariados para el cumplimiento de la labor contratada, o por glosas que impliquen pérdida para la entidad definidas en la auditoría de cuentas medicas por no pertinencia en diagnósticos, tratamientos o procedimientos y que posterior a la conciliación se constituyan en definitivas.

11. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

El plazo de ejecución del Contrato a Celebrar, será de **DOS (02) MESES, CONTADO A PARTIR DEL 03 DE AGOSTO AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2022.**

12. SUPERVISIÓN:

La Supervisión de la Ejecución del Contrato, será realizada, por el Subdirector Administrativo y Financiero de la ESE, quien tendrá las siguientes funciones, 1. Vigilar, controlar y verificar el cumplimiento del objeto contractual y las obligaciones a cargo del CONTRATISTA. 2. Formular al CONTRATISTA las observaciones y lineamientos que estime procedentes para el desarrollo y ejecución del contrato. 3. Efectuar al CONTRATISTA los requerimientos escritos que sean necesarios para que éste cumpla el objeto y las obligaciones del contrato. 4. En caso de retraso o incumplimiento del CONTRATISTA, elaborar oportunamente un informe a la Gerencia de la ESE, en el cual se deje en conocimiento la situación, debidamente sustentada. 5. Solicitar la suspensión, modificación, terminación, liquidación o cualquier trámite de tipo contractual, previa aprobación de la Gerencia de la ESE. 6. Elaborar la certificación de cumplimiento del contrato y/o recibo a satisfacción del objeto

contractual, con el fin de proceder al pago correspondiente. 7. Verificar al momento de certificar el cumplimiento del objeto contractual, el cumplimiento por parte del contratista de sus obligaciones con los sistemas de salud, pensión y riesgos en los porcentajes de Ley, si a ello hubiere lugar. 8. Impulsar el trámite de los pagos a favor del contratista en los términos establecidos para tales efectos. 9. Informar oportunamente sobre cualquier irregularidad e incumplimiento que se presente en la ejecución del contrato. 10. Solicitar oportunamente las adiciones o modificaciones al contrato, cuando sea procedente. 11. Remitir a la oficina de Subdirección Administrativa y Financiera, los documentos necesarios para efectuar los pagos al CONTRATISTA. 12. Las demás a que hubiere lugar en virtud de la ley.

III. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS:

La ESE ha previsto algunos riesgos que se pueden presentar, y para tal efecto ha elaborado la siguiente Matriz:

Matriz de Riesgos:

RIESGO	TIPIFICACIÓN	ASIGNACIÓN		
		Contratista	Compañía aseguradora	Centro Hospitalario
No firma del contrato por parte del proponente y/o contratista.	Porque el contratista se rehusó a firmarlo. No estuvo de acuerdo con el clausulado.	X		
Incumplimiento de obligaciones seguridad social el salud	Ocurre cuando no se cumplen oportunamente las obligaciones contractuales	X		
Financiero	Se deriva de los efectos provenientes de las variaciones de las tasas de interés, de cambio, devaluación real y otras variables del mercado, frente a las estimaciones iniciales del Contratista, que puedan afectar las utilidades esperadas o generar pérdidas.	X		
Cambios normativos o de legislación tributaria	Ocurre por la expedición de normas posteriores a la celebración del contrato, que impliquen un nuevo componente técnico o efectos tributarios que varían las condiciones económicas inicialmente pactadas.	X		X
Falta de coordinación interinstitucional	Ocurre cuando hay concurrencia de gestiones ante diferentes entidades oficiales.			X

De acuerdo con la distribución anterior, no procederán reclamaciones del Contratista, basadas en la ocurrencia de alguno de los riesgos asumidos por él, y, en consecuencia, el Centro Hospitalario no hará ningún reconocimiento, ni ofrecerá garantía alguna, que permita eliminar o mitigar los efectos causados por la ocurrencia de alguno de estos riesgos, salvo que dicho reconocimiento o garantía se encuentren expresamente pactados en el Contrato.

IV. GARANTIAS

De conformidad con lo dispuesto en el acuerdo 012 del 29 de diciembre de 2020 por medio del cual se emitió el manual de contratación de la ESE, no se exigirán pólizas de cumplimiento para este tipo de procesos de contratación en consideración a:

- A. Que se trata de un contrato de cuantía mínima.
- B. Que existen mecanismos idóneos de supervisión para realizar el control en la ejecución del objeto contractual.
- C. Que no se ha exigido anticipos ni pagos anticipados, con relación al valor que se cancelara conforme a la ejecución de las actividades contractuales correspondientes.

Con la presentación del actual estudio, queda evidenciada la existencia de un requerimiento a satisfacer, como lo es la necesidad de adelantar acciones tendientes a lograr la vigilancia de las Instalaciones de LA E.S.E. Centro de Salud San Juan Bosco, en especial para la **PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO ADMINISTRATIVO COMO CELADOR DEL CENTRO DE SALUD SAN JUAN BOSCO ESE DEL MUNICIPIO DE LA LLANADA NARIÑO**, por consiguiente se aconseja adelantar el proceso contractual respectivo y lograr su perfeccionamiento.

Para constancia se firma en el Centro de Salud San Juan Bosco ESE del Municipio de La Llanada, al tercer (03) día del mes de agosto de 2022.

Cordialmente,



E.S.E. CENTRO DE SALUD
SAN JUAN BOSCO
LA LLANADA
Protegemos lo mas importante: tu Salud

YORDY ERIBERTO MORA ZAMBRANO

Subdirector Administrativo y Financiero

La Llanada – Nariño

C.C. 1.088.736.399

Proyecto y Reviso	Elabora	Aprobó
LUIS EDUARDO ROSERO RUIZ Asesor Jurídico Externo	ROSA MARIA SALAS LOPEZ Área de contratación	MONICA FERNANDA ALVAREZ YELA Gerente